



OSINFOR
SUB OFICINA DE CONTABILIDAD
Y TESORERÍA

21 SEP 2011

RECIBIDO

Hora: 04:09 pm Folio:

Firma:

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 070 -2011-OSINFOR/SG-OA

Lima, 13 de setiembre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 1916-2011-OSINFOR/DSPAFFS, de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Secretaría General del OSINFOR, solicitando fondos por encargo al Ing Percy Eduardo López Muñoz, para las supervisiones por denuncia a los permisos N° 16-REQ/P-MAD-SD-022-10, N°16-REQ/P-MAD-SD-023-10 y N°16-IQU/P-MAD-A-03-05 ubicadas en el departamento de Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establecen el procedimiento para el otorgamiento de "Encargos" a personal de la Institución, a través del artículo 40° que señala en el numeral 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces." 40.2 "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada". 40.3 "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo". 40.5 "No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces".

Que, los fondos solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0879-2011-OSINFOR; para la atención oportuna de los bienes y servicios para gastos de supervisión por denuncia a los permisos N° 16-REQ/P-MAD-SD-022-10, N°16-REQ/P-MAD-SD-023-10 y N°16-IQU/P-MAD-A-03-05, las cuales se realizarán del 14 al 30 de setiembre de 2011, resulta necesario que se disponga de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución y se designe al responsable del manejo de los fondos.

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones -



ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con las visaciones de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo" para gastos de supervisión por denuncia a los permisos N° 16-REQ/P-MAD-SD-022-10, N°16-REQ/P-MAD-SD-023-10 y N°16-IQU/P-MAD-A-03-05, por el importe y en el plazo de ejecución establecido entre el 14 y 30 de setiembre de 2011, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCONCENTRADA
PERCY EDUARDO LÓPEZ MUÑOZ	18,395.00	IQUITOS

Artículo 2º.- El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, De la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2011-OSINFOR/SG-OA.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0007 17 039 0080 1078675 3166664 00002 41548 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	PERCY EDUARDO LÓPEZ MUÑOZ
2.3.11.11	3,000.00
2.3.13.11	3,850.00
2.3.13.13	1,300.00
2.3.15.31	60.00
2.3.15.41	85.00
2.3.18.12	150.00
2.3.1 99.1 99	120.00
2.3.21.21	1,080.00
2.3.25.12	5,950.00
2.3.27.11 99	2,800.00
TOTAL	18,395.00



Regístrese y comuníquese,

Vilma Yolandia Mares Pastor

Lic. Adm. VILMA YOLANDA MARES PASTOR
 Jefe (e) de la Oficina de Administración
 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR